

LA MUNICIPALIDAD DE ROSARIO HA SANCIONADO LA SIGUIENTE

**ORDENANZA
(N° 8.801)**

Concejo Municipal:

Vuestra Comisión de Gobierno y Cultura ha tomado en consideración el proyecto de Ordenanza de los concejales Gonzalo del Cerro, León y Foresi mediante el cual crea el programa municipal "Cine Inclusivo".

El autor del proyecto se fundamenta en las siguientes consideraciones:

"Visto: La necesidad de ofrecer actividades recreativas y de esparcimiento a personas con algún tipo de discapacidad y

Considerando: Que es tarea de este Honorable Cuerpo brindar soluciones a los problemas que elevan los vecinos de esta ciudad.

Que existe un sistema denominado audio descripción, cine adaptado para ciegos. El Sistema de Audio descripción (Audesc) es un programa que permite a las personas ciegas o con baja visión tener acceso a las películas, video-documentales y a otras manifestaciones culturales y de esparcimiento.

Que el sistema Audesc consiste en una banda reservada que permite la inclusión, en unos cuantos segundos de una voz en off, que resume los detalles visuales más ilustrativos de la película. Guionistas especializados en audio descripción elaboran la pista hablada, que se añade a la película original sin alterarla. Principalmente, aprovechan las escenas sin diálogos de los actores para incluir el audio descripción.

Que en países como España, existen iniciativas de este tipo como, la Organización Nacional de Ciegos Españoles (ONCE) que dispone de una filmoteca, donde pueden encontrarse todo tipo de adaptaciones audiovisuales en el Sistema Audesc.

Que en la ciudad se han proyectado películas con este sistema obteniendo buena aceptación por parte de los presentes.

Que al momento no se ofrece en el ámbito municipal actividades de estas características.

Que este tipo de actividades fomentan la inclusión de personas con alguna discapacidad."

Por todo lo expuesto la Comisión eleva para su aprobación el siguiente proyecto de:

ORDENANZA

Artículo 1°.- Créase el programa municipal "Cine inclusivo", el cual dependerá de la Secretaría de Cultura y Educación.

Art. 2°.- Los objetivos del siguiente programa son:

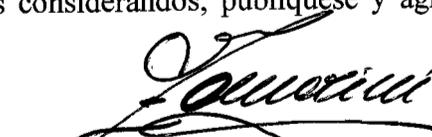
- Ampliar las posibilidades de esparcimiento de personas ciegas o con baja visión.
- Potenciar las posibilidades de inclusión social para personas con algún tipo de discapacidad.
- Difundir la producción nacional de cine a toda la sociedad.
- Crear políticas municipales que posibiliten la concientización sobre la inclusión de personas con algún tipo de discapacidad en la sociedad.

Art. 3°.- Comuníquese a la Intendencia con sus considerandos, publíquese y agréguese al D.M.

Sala de sesiones, 15 de Setiembre de 2011.


Dra. SONIA MARÍA COLACELLI
Secretaria Gral. Parlamentaria
Concejo Municipal de Rosario




Cjal. Miguel Zamarini
Presidente
Concejo Municipal de Rosario

Expte. N° 189.893-P-2011-C.M.



///sario, 23 de septiembre de 2011

CUMPLASE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE EN EL BOLETIN OFICIAL Y
DESE A LA DIRECCIÓN GENERAL DE GOBIERNO


Lic. FLORENCIA BALESTRA
Sub-Secretaría de Cultura y Educación
MUNICIPALIDAD DE ROSARIO




Dr. ROBERTO MIGUEL LIFSCHITZ
Intendente
Municipalidad de Rosario